MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUAI TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÁIRÁ MOTENONDEHA

# ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 764

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel Entidad: | Poder Ejecutivo | Fecha de Emisión: | 29/NOV/2023 |
| Entidad: | Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación | ID del llamado | 419.242 |
| Unidad Compradora (SICP) | MITIC | Tipo de procedimiento: | LPN |
| Descripción del Llamado: | LPN MITIC Nº 05/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC - PLURIANUAL | | |
| Proveedor: | GRUPO SAN ALFREDO S.R.L | RUC: | 80024209 |
| Contrato Nº 37/2022 | Vigencia: 31/12/2024 | Firmado: 30/12/2022 | Código de Contratación: LP-12021-23-226534 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

| Nº de Orden | Nº de Item | Descripción de los Bienes y/o Servicios | U. de medida | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2 - SEDE 2 EDIFICIO PARAGUAY TV | | | | | | |
| 1 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio.BLOQUE E3 PyTv (344,25 Mts.2 aprox.) | MTS2 | NO APLICA | NO APLICA | 344.25 | 13.010 | 4.478.693 |
| | | 3 - RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY - ASUNCIÓN | | | | | | |
| 2 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio.ESTUDIOS CENTRALES RNP (1.227 Mts.2 aprox.) | MTS2 | NO APLICA | NO APLICA | 1227.00 | 11.027 | 13.530.129 |
| | | 5 - AGENDA DIGITAL | | | | | | |
| 3 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio.BLOQUE S6 (234 Mts.2 aprox.) | MTS2 | NO APLICA | NO APLICA | 234.00 | 14.158 | 3.312.972 |
| | 2 | Servicio de Limpieza de Edificio.BLOQUE E4 (208 Mts.2 aprox.) | MTS2 | NO APLICA | NO APLICA | 208.00 | 14.157 | 2.944.656 |

| | |
|---|---|
| TOTAL GUARANÍES | 24.266.450 |
| SON (EN LETRAS) | Veinticuatro millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta.- |

| | | |
|---|---|---|
| Lugar de entrega: | Complejo Santos y RNP | |
| Vigencia de Orden: | Desde: 01/12/2023 | Hasta: 31/12/2023 |
| Observación: | Serv. de Limpieza de Diciembre/2023 de los Bloque E4, S6, E3, del Complejo Santos y RNP | |
| Administración del contrato a cargo de: | Departamento de Servicios Generales | |

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La[illegible]ltas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

| | | |
|---|---|---|
| Matías Corcel<br>GRUPO SAN ALFREDO SRL<br>RUC: 80024209-2 | 29/11/2023 | Pedro Bogado<br>Jefe Dpto. Servicios Generales<br>MITIC |
| FIRMA Y SELLO PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD |

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.